

3000002

1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
2 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
3 LA COMPAÑIA ANONIMA UGCE S.A. ✓  
4 CUANTIA: S/.4'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día  
6 seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante  
7 mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO  
8 TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: por una  
9 parte, los señores NICOLAS UGALDE ALVARADO, quien declara  
10 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y, AURA CEDENO  
11 MARTINEZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada  
12 al hogar, en sus calidades de Gerente General -Representante  
13 Legal y Presidenta - Representante Legal, respecti-  
14 vamente, de la Compañía UGCE S.A., debidamente autoriza-  
15 dos por la Junta General de Accionistas, según consta de  
16 los Nombramientos y acta que se acompañan como documentos  
17 habilitantes. Mayores de edad, domiciliados en esta ciu-  
18 dad; capaces para obligarse y contratar a quienes de co-  
19 nocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados  
20 de esta escritura de aumento de capital y reforma de es-  
21 tatutos, a la que proceden de una manera libre y volunta-  
22 ria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor  
23 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Proto-  
24 colo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
25 conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Esta-  
26 tuto Social de la Compañía Anónima denominada UGCE S.A.,  
27 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
28 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorga-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 miento y suscripción de la presente Escritura Pública los  
2 señores NICOLAS UGALDE ALVARADO y AURA CEDEÑO MARTINEZ, en  
3 sus calidades de Gerente General - Representante Legal y  
4 Presidente - Representante Legal, respectivamente, de la  
5 Compañía UGCE S.A. y debidamente autorizados para el  
6 efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionis-  
7 tas, celebrada el día quince de mayo de mil novecientos  
8 noventa y cuatro, conforme consta del Acta respectiva, de  
9 la cual se acompaña copia certificada como documento ha-  
10 bilitante a la presente Escritura Pública, al igual que  
11 legitiman su personería con sus respectivas notas de  
12 nombramiento inscritas en el Registro Mercantil del Can-  
13 tón Guayaquil y que se agregan a la presente Escritura  
14 Pública como documentos habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA:  
15 ANTECEDENTES.- A.- Por Escritura Pública autorizada por  
16 el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado  
17 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el veintiocho de abril de  
18 mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro  
19 Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de junio de  
20 mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la Compañía  
21 UGCE S.A., con un Capital Social de DOS MILLONES DE SU-  
22 CRES; y, B.- La Junta General Extraordinaria de Accionis-  
23 tas de la Compañía UGCE S.A., en sesión celebrada el día  
24 quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, re-  
25 solvió, POR UNANIMIDAD de votos, aumentar el Capital So-  
26 cial de la Compañía de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES  
27 a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, reformar par-  
28 cialmente el Estatuto Social y autorizar al Gerente Gene-

0000000

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
M. G. SARANTE A.  
NOTARIO

1 ral y Presidenta de la Compañía para que otorguen la co-  
 2 rrespondiente escritura pública.- CLAUSULA TERCERA:  
 3 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los  
 4 señores NICOLAS UGALDE ALVARADO, en su calidad de Gerente  
 5 General - Representante Legal y AURA CEDEÑO MARTINEZ, en  
 6 su calidad de Presidente - Representante Legal de la  
 7 compañía UGCE S.A., en ejercicio de sus representaciones  
 8 y en uso de la autorización concedida por la Junta  
 9 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día  
 10 quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,  
 11 declaran: UNO.- Que el Capital Social de la Compañía UGCE  
 12 C.A., que es de DOS MILLONES DE SUCRES, queda elevado a  
 13 la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que dicho  
 14 aumento se efectúa de mediante la emisión de cuatro mil  
 15 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
 16 sucres cada una de ellas, las mismas que han sido  
 17 suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta  
 18 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
 19 quince de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,  
 20 mencionada en el literal b) de la cláusula anterior.-  
 21 TRES.- Que todos los accionistas suscriptores de las  
 22 acciones materia del aumento de capital, son de  
 23 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de  
 24 Guayaquil.- CUATRO.- Que queda reformado el artículo  
 25 quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, en la  
 26 forma que consta en el Acta de Junta General Extraor-  
 27 dinaria de Accionistas mencionada en el literal b) de  
 28 la cláusula anterior; y, CINCO.- Que en razón de que su

*[Handwritten signature]*  
 Notario

1 representada se encuentra sujeta a control parcial  
2 por parte de la Superintendencia de Compañías, declaran,  
3 bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra  
4 correctamente suscrito e integrado contablemente en los  
5 libros de la Sociedad, en la forma constante en el Acta  
6 de Junta General de Accionistas mencionada en el literal  
7 b) de la cláusula segunda del presente instrumento  
8 público.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
9 UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UGCE S.A.  
11 de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y  
12 cuatro; y, DOS.- La nota de Nombramientos del Gerente  
13 General de la Compañía UGCE S.A., debidamente inscrita  
14 en el Registro Mercantil; TRES.- La nota de Nombramiento de la Presidenta de la Compañía UGCE S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil.- Agregue y anteponga Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta minuta está firmada por el Abogado César Vaca Sánchez, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: tres mil novecientos veinticinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura Acta y Nombramientos de los representantes legales de la compañía UGCE S.A.- Leída que fué esta escritura de principio a

Guayaquil, Junio 2 de 1994

000004

Señor:  
NICOLAS UGALDE ALVARADO  
Ciudad. - ✓

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada UGCE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social vigente de la Compañía. ✓

Como GERENTE GENERAL de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, solamente en forma conjunta con la Presidenta de la Compañía, sin limitación alguna. ✓

La Compañía UGCE S.A., se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día veintiocho de Abril de 1989; y inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecinueve de Junio de 1989, de fojas 15.203 a 15.221 número 1.614 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.619 del Repertorio. ✓

Muy atentamente,

LEDO. ARNALDO BAYONA MONILLA  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento. ✓

Guayaquil, Junio 2 de 1994 ✓

  
SR. NICOLAS UGALDE ALVARADO ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclato de Gerente General ✓  
Folio(s) 22.147 Registro Mercantil No 4987 ✓  
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. ✓

Guayaquil, Junio 13 de 1994 ✓

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL (QUE ESTÁ EN EL REGISTRO MERCANTIL)



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$129.200,00

Guayaquil, Junio 2 de 1.994

Señoras:  
**AURA REBECA CEDENO MARTINEZ**  
Ciudad. - /

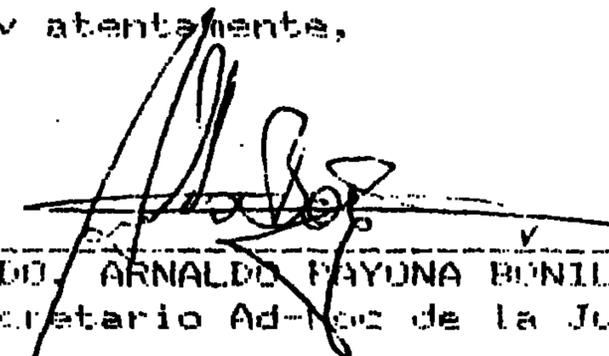
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada UGCE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla PRESIDENTA de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegida indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social vigente de la Compañía.

Como PRESIDENTA de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, solamente en forma conjunta con el Gerente General de la Compañía, sin limitación alguna.

La Compañía UGCE S.A., se constituyó como Sociedad Anónima mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día veintiocho de Abril de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecinueve de Junio de 1.989, de fojas 15.203 a 15.221 número 1.614 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.619 del Repertorio.

Huy atentamente,

  
LCDO. ARNALDO PAYONA BONILLA  
Secretario Ad-hoc de la Junta

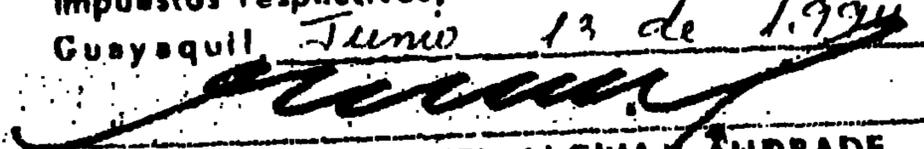
Consta expresamente que acepto el nombramiento. ✓

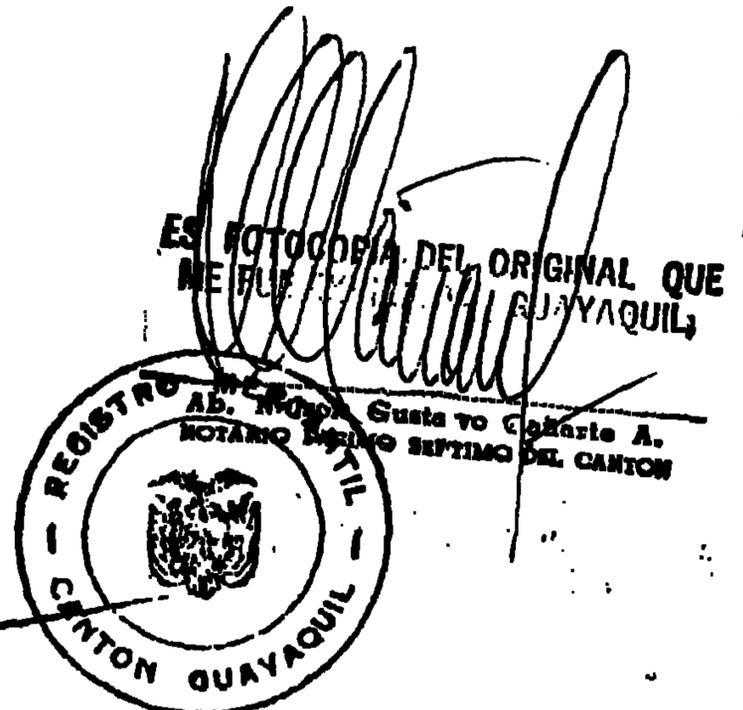
Guayaquil, Junio 2 de 1.994

  
SRA. AURA REBECA CEDENO MARTINEZ ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 22-148 Registro Mercantil No  
1988 Repertorio No. 16.268  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, Junio 13 de 1.994

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA UGCE S.A.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en las calles Luis Urdaneta, número 710 y Riobamba, a las 9H:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada UGCE S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la Presidenta de la Compañía señora AURA CEDERO MARTINEZ, y actúa como secretario de la misma su Gerente General, señor NICOLAS UGALDE ALVARADO.

La Presidenta dispone que el Gerente General - Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Gerente General - Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que existen los siguientes accionistas:

1.- El señor DANIEL ALBERTO UGALDE CEDERO, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole cuatrocientos (400) votos.

2.- El señor NICOLAS ROBERTO UGALDE CEDERO, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole cuatrocientos (400) votos.

3.- El señor NICOLAS UGALDE ALVARADO, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole cuatrocientos (400) votos.

4.- El señor JOSE WILLIAN UGALDE VICUNA, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole cuatrocientos (400) votos; y,

5.- La señora AURA REBECA CEDERO MARTINEZ, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, correspondiéndole cuatrocientos (400) votos.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que

ascienda a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (8/2 000.000,00) representado en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Cada acción de un mil sucres da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los accionistas presentes, por UNANIMIDAD aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO; y.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y se entra a tratar el primer punto del orden del día, sobre los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto del aumento de capital social, considerado como el primer punto del orden del día, la Presidenta de la Compañía expresa que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías es necesario aumentar el capital de la empresa además sería conveniente el aumento del capital social de la compañía, toda vez que significará un respaldo para todo tipo de operaciones financieras y comerciales.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por UNANIMIDAD de votos, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA UGCE S.A. QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES DE SUCRES, EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DE SUCRES (8/4 000.000,00), MEDIANTE LA EMISION DE CUATRO MIL -NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CON LO CUAL EL CAPITAL SUSCRITO QUEDA ELEVADO A LA SUMA DE 8/6 000.000.00 DIVIDIDO EN SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS;

A continuación el Gerente General expresa que antes que los accionistas procedan a suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital acordado, les recuerda que conforme con el artículo 194 de la Ley de Compañías vigente, tienen derecho preferente a suscribir las mismas, en proporción a las que actualmente poseen en

propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

2000000

Acto seguido todos los accionistas expresan que van a hacer uso del derecho que les confiere el mencionado artículo de la Ley de Compañías y, en consecuencia, proceden a suscribir y a pagar las acciones a emitirse por el aumento de capital acordado en los montos que constan a continuación:

1.- El señor DANIEL ALBERTO UGALDE CEDEÑO, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 400 acciones, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/. 200.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

2.- El señor NICOLAS ROBERTO UGALDE CEDEÑO, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 400 acciones, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/. 200.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

3.- El señor NICOLAS UGALDE ALVARADO, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 400 acciones, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/. 200.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

4.- El señor JOSE WILLIAN UGALDE VICURA, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 400 acciones, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de S/. 200.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones

que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

5.- La señora AURA REBECA CEDENO MARTINEZ, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad 400 acciones, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de \$/. 200.000, en numerario, comprometiéndose a pagar el saldo insoluto de todas y cada una de las acciones que ha suscrito en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías y dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

Inmediatamente toma la palabra la Presidenta de la Compañía, y manifiesta a la Junta General que debe pronunciarse sobre la lista de suscriptores y forma de pago de las acciones a emitirse en razón del aumento de capital acordado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, es decir con el voto conforme de la totalidad del Capital suscrito y pagado asistente a la reunión resuelve lo siguiente:

2.- APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES QUE HAN EFECTUADO LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

De inmediato hace uso de la palabra la presidenta de la Compañía, y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al primer punto del orden del día, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que trata sobre las reformas del Artículo quinto y sexto del Estatuto Social referente al Capital.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General extraordinaria de accionistas, por unanimidad, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve:

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE CONSTA A CONTINUACION:

ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la Compañía es de seis millones de Sucres, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas, numeradas consecutivamente desde el 0001 al 6000 inclusiva. El capital suscrito podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno al seis mil inclusive serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía."

Finalmente, expone a) Gerente de la Compañía que en razón de se encuentra agotado el Orden del Día es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse a los representantes legales para que otorguen la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital Social y consecuente reforma parcial del Estatuto Social.

De inmediato la Junta General Extraordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

A.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTA, REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUEN Y SUSCRIBAN LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSEQUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11:00 horas del día de esta misma fecha. Para constancia firman todos los asistentes. F.- DANIEL ALBERTO UGALDE CEDEÑO; F.- NICOLAS ROBERTO UGALDE CEDEÑO; F.- NICOLAS UGALDE ALVARADO; F.- JOSE WILLIAN UGALDE VIDUA; F.- AURA REBECA CEDEÑO MARTINEZ.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original, que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de Mayo de 1.994

NICOLAS UGALDE ALVARADO  
Gerente General - Secretario

15 de Mayo de 1994

0000008

1 fin. por mi, el Notario, en alta voz, a los compare-  
2 cientes. éstos la aprueban en todas sus partes, se  
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.-  
4 DOY FE.



*[Signature]*  
D. UBCE S.A. R.U.C. 0990998105001

*[Signature]*

NICOLAS UGALDE ALVARADO  
C.C. 09-0333607-1  
C.V. 039-279

AURA CEDENO MARTINEZ  
C.C. 09-04791712  
C.V. 009-272

*[Signature]*  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CASARTE A.

14 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
15 QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE  
16 SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

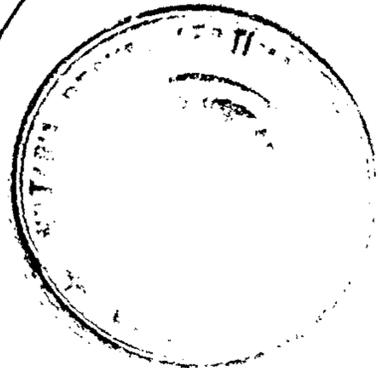
Ab. Nelson Gustavo Casarte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil



23 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTICHO DE  
24 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y SEIS DE JUNIO DE --  
25 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOPE NOTAS QUE EL SEÑOR SUBIN  
26 TENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,  
27 MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO- CERO  
28 CERO CERO TRES CINCO TRES SEIS DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE --

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, APLICÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ES  
TA COPIA Y ORDENÓ LA MARGENACIÓN EN LA PRÓXIMA. - GUAYAQUIL, AGOSTO --  
DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - EL NOTARIO: -

Ab. *[Signature]*  
Notario N.º *[Signature]* Guayaquil



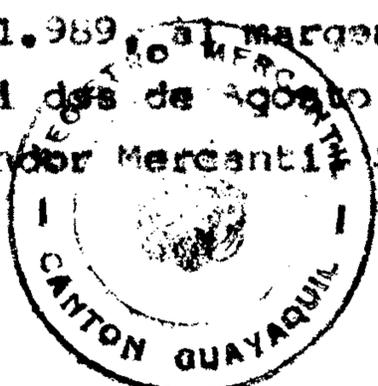
CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado  
en la Resolución N.º. 94-2-1-1-0003536, dictada el 15 de Agosto de  
1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compa-  
ñías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la mis-  
ma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de -  
HCCB S.A., de fojas 22.065 a 22.077, número 2.817 del Registro Mer-  
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.316 del  
Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos  
noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-  
tica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-  
creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presiden-  
te de la República, publicado en el Registro Oficial N.º. 878 del -  
29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil -  
novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Es-  
critura, a foja 15.205 del Registro Mercantil, Libro de Industria-  
les de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,  
veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El -  
Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente